

Senado de la Nación

Secretaría

RSA 03 83 / 22

Buenos Aires, 04 ABR 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-2372/2002, el DP-341/19, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, el Señor Secretario de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, Prof. Gustavo J. GONZÁLEZ, solicitó la afectación de la agente Viviana Graciela MIRANDA, Legajo N° 17.539, para cumplir funciones en dicha Comisión.

Que, la Dirección de Administración de Personal adjuntó la situación de revista de la agente MIRANDA e informó que pertenece a la Planta Permanente de esta H. Cámara, presta servicios como Jefa de Departamento de la Comisión de Salud, y no registra antecedentes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la secretaria de la Comisión de Salud, Lic. María Fernanda FERNÁNDEZ, tomó la intervención que le compete y prestó conformidad con la desafectación solicitada.

Que, la Dirección General de Comisiones, prestó conformidad.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, el presente se dicta conforme el DP-341/19, a la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.



NA

Senado de la Nación

RSA 0383 / 22

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la asignación transitoria de funciones como Jefa de Departamento Administrativo de la Comisión de Salud, a la agente Viviana Graciela MIRANDA, Legajo N° 17.539, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Desaféctese de la Comisión de Salud, y aféctese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a la agente Viviana Graciela MIRANDA, Legajo N° 17.539, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la Dirección General de Comisiones, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a la Comisión de Salud, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



RA Alonso